



## Ayuntamiento de Orihuela

### CERTIFICADO INTERNO

**D. VICTOR VALVERDE SAEZ, CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).**

#### CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de abril de 2022, entre otros, el siguiente acuerdo:

**12. FESTIVIDADES.- 4897/2022.- SUBVENCIÓN DIRECTA A LA REAL ORDEN DE SAN ANTÓN CIUDAD DE ORIHUELA.**

#### ANTECEDENTES:

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela tiene como una de sus responsabilidades el fomento y apoyo a las tradiciones y expresiones culturales y cívico- religiosas. Dentro de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente y, en concreto, las establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, tiene entre sus actividades las destinadas a la promoción de la cultura con sus propios medios o en colaboración con otras entidades para su consecución.

Asimismo, la Real Orden de San Antón Ciudad de Orihuela con CIF: G53283792, según sus artículos que a continuación se transcriben, su objetivo es :

#### **Artículo 1º.- Denominación.**

Esta asociación que se denominará REAL ORDEN DE SAN ANTÓN DE LA CIUDAD DE ORIHUELA, ostentando dicho Título de Real por concesión de S.M. El Rey Juan Carlos I de España, se acoge a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y a la Ley 14/2002, de 18 de noviembre de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución.

En consecuencia, en lo no dispuesto en estos Estatutos se aplicará lo previsto en las anteriores Leyes, nacional y autonómica, reguladoras del derecho de asociación.

#### **Artículo 2º.- Personalidad Jurídica**

La Asociación que carece de ánimo de lucro, tiene personalidad jurídica propia,

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes, y cumplir los fines que se propone.

### Artículo 3º.- Domicilio y ámbito de actuación

El domicilio de la Asociación se establece en Orihuela (Alicante), calle Arzobispo Loazes, nº 4, (Ateneo Cultural Casino Orcelitano), Código Postal. 03300.

La Asociación realizará principalmente sus actividades en el ámbito territorial del municipio de Orihuela (Alicante), pudiéndose extender sus actividades a otras localidades si así lo decidiera en Asamblea General, pero siempre dentro de los límites territoriales de la Comunidad Valenciana.

### Artículo 4º.- Fines.

Esta Asociación tiene una finalidad eminentemente honorífica, consistente en reconocer y premiar, a aquellas personas, instituciones y empresas, locales, provinciales, nacionales o extranjeras, que se hagan acreedoras del ingreso en la Real Orden, como miembros, por su destacada y meritoria actuación cultural, científica, académica, humanitaria, social, política, deportiva, o profesional en cualesquiera de sus ámbitos, y que redunden en prestigio para la Ciudad de Orihuela.

El Título y atributos, los recibe, el elegido, en acto solemne de investidura, que se celebrará en lugar de la Ciudad que se determine por el Órgano de Gobierno o Capitulo de Gobierno, y al que concurrirán los miembros del mismo, asociados o titulados de la Real Orden y Autoridades, en la que, el Señor de San Antón, le tomará promesa de acatamiento a los Estatutos y Reglas de la Real Orden con la fórmula y el ritual que reglamentariamente se establezca.

### Artículo 5º.- Actividades.

Todos los años, coincidiendo con la festividad de San Antón (el 17 de enero), o en el domingo más próximo, se llevará a cabo el solemne acto de investidura de los nuevos miembros como Caballeros, Damas, Instituciones y Empresas de San Antón.

Con Nº Registro: 2022 - 1854 24/01/2022 y 2022- 6691 con fecha 01/03/2022 de este Ayuntamiento, Antonio Luis Galiano Pérez, en calidad de Presidente de la Real Orden de San Antón Ciudad de Orihuela con CIF: G53283792, presentó un escrito mediante el que solicita que se proceda al abono del importe de la subvención directa.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

### INFORME

**PRIMERO.** El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Sin embargo, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas **nominativamente** en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficio aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por **una norma de rango legal**, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa. Estas subvenciones se regirán por dicha norma y por las demás de específica aplicación a la Administración correspondiente.

c) Con carácter excepcional, **aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario**, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

La característica fundamental del procedimiento de concesión directa, aplicable únicamente en los supuestos previstos en la Ley, es la no exigencia del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Eso sí, teniendo en cuenta la obligación de publicar la concesión de todas las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el expediente de aprobación de estas normas especiales reguladoras del supuesto 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones se incluirá una **memoria del órgano gestor de las subvenciones**, competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 23



## Ayuntamiento de Orihuela

las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 9.2, 22.2 b) y c), 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

— La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Orihuela, de 24 de septiembre de 2015.

— Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2022 aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2021-0068 de fecha 17 de marzo de 2021.

**TERCERO.** A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de **publicidad y transparencia** en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

La información estará disponible en las direcciones [www.subvenciones.gob.es](http://www.subvenciones.gob.es) y [www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es).

Cuando hayan de publicarse datos personales de los beneficiarios personas físicas, habrán de cumplirse en todo caso, los principios y la normativa de protección de datos, incluyendo la forma en que habrán de publicarse dichos datos personales identificadores del beneficiario.

Los datos personales publicados serán exclusivamente los necesarios para el fin del tratamiento.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, **el suministro de información** se realizará a través del sistema de información que determine la Intervención General de la Administración del Estado, utilizando un certificado electrónico reconocido de acuerdo con lo previsto en la normativa europea y española en materia de identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas, y de acuerdo con las especificaciones y formato que se establezcan en cumplimiento de lo previsto en este real decreto, en colaboración, en todo caso, con las Administraciones públicas y entidades afectadas.

La información referida a la concesión y pago, se irá suministrando de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes siguiente al de su producción.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

**QUINTO.** El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión directa de la subvención es el siguiente:

**A.** Vista la propuesta realizada por el órgano gestor FESTIVIDADES 580, e iniciado el expediente por el Concejal Delegada, que se formule informe de fiscalización previa por el Interventor para el otorgamiento de la correspondiente subvención cuyo objeto es ayudar económicamente a la Real Orden de San Antón Ciudad de Orihuela con CIF: G53283792, para paliar los gastos que conllevan la realización de esta actividad de promoción de las fiestas, publicidad y propaganda sobre la historia y monumentalidad de Orihuela a favor de:

| Nombre entidad                                                | Importe   |
|---------------------------------------------------------------|-----------|
| Real Orden de San Antón Ciudad de Orihuela con CIF: G53283792 | 3.800,00€ |

**B.** Se notificará la resolución a los interesados, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ajustándose la práctica de dicha notificación a las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la precitada norma.

**C.** Se suministrará la información de concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**D.** Para recibir la ayuda, las entidades beneficiarias deberán de presentar la documentación necesaria para justificar la concesión de la subvención.

Visto cuanto antecede y el documento de intervenido y conforme emitido al efecto la Junta de Gobierno Local, con 6 votos a favor de los concejales, D. Emilio Bascuñana Galiano, D. Rafael Almagro Palacios, D. Victor Valverde Sáez, D. José Galiano Moreno, D. Victor Antonio Bernabeu Gutiérrez, Dña. Almudena Baldo Ballester (Grupo Municipal Popular) **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Otorgar una subvención directa a la Real Orden de San Antón Ciudad de Orihuela con CIF: G53283792, por importe de **3.800,00€ (TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS)**

**SEGUNDO.-** Aprobar la concesión de la subvención directa a Real Orden de San Antón Ciudad de Orihuela con CIF: G53283792, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

**TERCERO.-** Autorizar y disponer del gasto correspondiente a la citada subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 002-3381-48900 (Subvenciones a entes sin fines de lucro), por un importe que asciende a la cantidad de **3.800,00€ (TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS)**.

**CUARTO.-** El citado gasto por importe de **3.800,00€ (TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS)** se aplicará con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria, correspondiente al Presupuesto municipal vigente, con crédito suficiente y adecuado, y se abonará conforme al plan de disposición de fondos municipal.

**QUINTO.-** Reconocer la obligación correspondiente a la citada subvención -Fase O- con cargo a la aplicación presupuestaria 002-3381-48900 (Subvenciones a entes sin fines de lucro), por un importe que asciende a la cantidad de **1.900,00€** (mil novecientos euros), correspondiente al 50% de la cantidad total concedida, en aplicación del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. El 50% restante de la cantidad otorgada, se abonará una vez que se haya justificado debidamente la totalidad de la subvención otorgada.

**SEXTO.-** Proponer al Sr. Alcalde la ordenación del pago de la cantidad referida y abonarla según el Plan de disposición de fondos municipal.

**SÉPTIMO.-** Proceder a la publicación de esta subvención en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

**OCTAVO.-** Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de Septiembre de 2022.

**NOVENO.-** Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### ANEXO I AL ACUERDO DE LA CONCESIÓN

**PRIMERO.** Que el objeto de la subvención es el fomento y apoyo a las tradiciones y expresiones culturales y cívico- religiosas. Dentro de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente y, en concreto, las establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, tiene entre sus actividades las destinadas a la promoción de la cultura con sus propios medios o en colaboración con otras entidades para su

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

consecución.

Asimismo, la Real Orden de San Antón Ciudad de Orihuela con CIF: G53283792, según su artículo cuatro que a continuación se transcriben, su objetivo es :

### **Artículo 4º.- Fines.**

Esta Asociación tiene una finalidad eminentemente honorífica, consistente en reconocer y premiar, a aquellas personas, instituciones y empresas, locales, provinciales, nacionales o extranjeras, que se hagan acreedoras del ingreso en la Real Orden, como miembros, por su destacada y meritoria actuación cultural, científica, académica, humanitaria, social, política, deportiva, o profesional en cualesquiera de sus ámbitos, y que redunden en prestigio para la Ciudad de Orihuela.

El Título y atributos, los recibe, el elegido, en acto solemne de investidura, que se celebrará en lugar de la Ciudad que se determine por el Órgano de Gobierno o Capitulo de Gobierno, y al que concurrirán los miembros del mismo, asociados o titulados de la Real Orden y Autoridades, en la que, el Señor de San Antón, le tomará promesa de acatamiento a los Estatutos y Reglas de la Real Orden con la fórmula y el ritual que reglamentariamente se establezca.

**SEGUNDO.** Que el beneficiario de la subvención es la entidad Real Orden de San Antón Ciudad de Orihuela con CIF: G53283792, correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.800,00 € euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

**TERCERO.** Que la cuantía de la subvención es de 3.800,00€ (TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS).

**CUARTO.** Que la entidad beneficiaria realizará distintas actividades para el fomento y apoyo a las tradiciones y expresiones culturales y cívico-religiosas.

**QUINTO.** Que los periodos de ejecución serán los siguientes: del 1 de enero a 30 de septiembre de 2022

**SEXTO.** Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.** Esta subvención es compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEY3AGJHRM7N9QPW5U7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**OCTAVO.** Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 002-3381-48900 (Subvenciones a entes sin fines de lucro) destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2022, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago del cincuenta por ciento de la subvención se realizará con carácter anticipado en el plazo de dos meses desde la aceptación de la resolución positiva. Una vez realizada, por el beneficiario, la justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió y tras la aprobación de la cuenta justificativa, se procederá al abono del cincuenta por ciento restante.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

**NOVENO.** Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 30 de Septiembre de 2022.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

*La justificación se realizará a través de la cuenta justificativa, la cual deberá contener la siguiente información:*

1. Instancia general dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela. (Anexo II.1).
2. Cuenta justificativa de la subvención. (Anexo II.2)
3. Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquéllas que han sido financiadas con la subvención. (Anexo II.3)

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

3.1 Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención con indicación, en su caso, de otras posibles subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de los fondos propios.

4. Relación justificativa de los gastos realizados (Anexo II.4), que incluirá un índice de facturas numerado secuencial de dichos gastos, con una breve explicación del gasto realizado con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal. Además deberá aportarse en un formato manipulable (excel...).

La relación irá acompañada de la siguiente documentación:

A) Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).

Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.

En el caso de la difusión de las actividades realizadas, deberá presentarse documentación gráfica acreditativa de la publicidad o difusión llevada a cabo.

B) Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

-Transferencia bancaria: justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.

-Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento)

-Domiciliación bancaria: justificante del adeudo en cuenta.

Tanto las facturas junto con sus justificantes de pago deberán presentarse numeradas en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos. Además deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que imputan a la subvención.

5. Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas (Anexo II.5).

5. Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

6. Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (Anexo.II.6)

7. La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web [www.orihuela.es](http://www.orihuela.es) accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA. Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con el anexos relacionado en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo. No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo *pdf independiente* (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

**DÉCIMO.** los beneficiarios deberán disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control de conformidad con el artículo 14 de la LGS.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

---

El control financiero de subvenciones podrá consistir en:

- a) El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- b) El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- c) La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- d) La comprobación material de las inversiones financiadas.
- e) Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa reguladora de la subvención y, en su caso, la resolución de concesión.
- f) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias.

**DÉCIMOPRIMERO.** Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Orihuela, de 24 de septiembre de 2015., en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.





## Ayuntamiento de Orihuela

### ANEXO II: MODELOS

#### ANEXO II.1 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

|                        |  |
|------------------------|--|
| LINEA DE SUBVENCIÓN    |  |
| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD |  |

|                                                                                                                                                                                                                                             |                     |            |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------|------|
| <b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                  |                     |            |      |
| Nombre o Razón Social:                                                                                                                                                                                                                      |                     |            | CIF: |
| Domicilio:                                                                                                                                                                                                                                  | C.P.:               | Municipio: |      |
| Teléfono:                                                                                                                                                                                                                                   | Correo Electrónico: |            |      |
| <b>DATOS DEL REPRESENTANTE</b>                                                                                                                                                                                                              |                     |            |      |
| Nombre y Apellidos:                                                                                                                                                                                                                         |                     |            | DNI: |
| Teléfono:                                                                                                                                                                                                                                   | Correo Electrónico: |            |      |
| <b>AUTORIZACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                         |                     |            |      |
| Autorizo al Ayuntamiento de Orihuela a recabar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la administración y obligaciones frente a la Seguridad Social necesarias para la resolución de este expediente. |                     |            |      |

|                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DOCUMENTACIÓN</b>                                                                                                                                                                        |
| De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases Específicas de las diferentes convocatorias para la concesión de subvenciones....., se acompaña la siguiente documentación: |

- Cuenta justificativa (ANEXO II.2)
- Memoria explicativa sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (ANEXO II.3).
- Relación de facturas, o documentos legales sustitutivos (ANEXO II.4).
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad (ANEXO II.5).
- Declaración responsable haciendo constar que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que no superan el 100% del coste de las actividades (ANEXO II.6).
- Declaración responsable haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA. (ANEXO II.7).

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

En Orihuela a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del Presidente/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

*Los datos personales que se expresen aquí se incorporarán a una base de datos informatizada cuya finalidad es la Gestión de su Solicitud. El Ayuntamiento de Orihuela, propietario y responsable de esta base de datos, ha arbitrado las medidas requeridas para proteger sus datos personales y para que Vd. pueda ejercer su derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos, dirigiéndose por escrito al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela.*

#### ANEXO II.2 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA -

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN |           |                     |                    |
|------------------------------------------|-----------|---------------------|--------------------|
| Sección Gestora                          |           |                     |                    |
| Finalidad de la Subvención               |           |                     |                    |
| Importe Concedido                        |           | Importe Justificado |                    |
| Convocatoria                             | N.º BOP   | Fecha BOP           | N.º Expediente     |
| DATOS DEL BENEFICIARIO                   |           |                     |                    |
| Nombre y Apellidos/Razón Social          |           | NIF                 |                    |
| Dirección                                |           |                     |                    |
| Código Postal                            | Municipio | Provincia           |                    |
| Teléfono                                 | Móvil     | Fax                 | Correo electrónico |
| Datos Bancarios para el Ingreso          |           |                     |                    |
| DATOS DEL REPRESENTANTE                  |           |                     |                    |
| Nombre y Apellidos                       |           | NIF                 |                    |
| Cargo o Representación                   |           |                     |                    |
| Dirección                                |           |                     |                    |

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

|                                                                                                                                                                                                          |                  |                                                                                                   |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| <b>Código Postal</b>                                                                                                                                                                                     | <b>Municipio</b> |                                                                                                   | <b>Provincia</b>          |
|                                                                                                                                                                                                          |                  |                                                                                                   |                           |
| <b>Teléfono</b>                                                                                                                                                                                          | <b>Móvil</b>     | <b>Fax</b>                                                                                        | <b>Correo electrónico</b> |
|                                                                                                                                                                                                          |                  |                                                                                                   |                           |
| <b>DATOS DE LA NOTIFICACIÓN</b>                                                                                                                                                                          |                  |                                                                                                   |                           |
| <b>PERSONA A NOTIFICAR</b>                                                                                                                                                                               |                  | <b>MEDIO DE NOTIFICACIÓN<sup>1</sup></b>                                                          |                           |
| <input type="checkbox"/> Solicitante<br><input type="checkbox"/> Representante                                                                                                                           |                  | <input type="checkbox"/> Notificación electrónica<br><input type="checkbox"/> Notificación postal |                           |
| <b>MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]</b> |                  |                                                                                                   |                           |
| Descripción de las Actividades Realizadas:<br>..... <ul style="list-style-type: none"><li>• _____</li><li>• _____</li><li>• _____</li></ul>                                                              |                  |                                                                                                   |                           |
| Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:<br>a) _____<br>b) _____<br>c) _____                                                                                                                            |                  |                                                                                                   |                           |
| Resultados Obtenidos respecto de los previstos:<br>a) _____<br>b) _____<br>c) _____                                                                                                                      |                  |                                                                                                   |                           |
| Fuentes de verificación que se acompañan:<br>.....                                                                                                                                                       |                  |                                                                                                   |                           |

1 Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, **estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 3S5EY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

### MEMORIA ECONÓMICA *[Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]*

#### 1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Gastos de Personal:

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje):

\_\_\_\_\_

Gastos Presupuestado: \_\_\_\_\_

Desviación: \_\_\_\_\_

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...):

\_\_\_\_\_

Gastos Presupuestado: \_\_\_\_\_

Desviación: \_\_\_\_\_

— Gastos de Inversión:

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): \_\_\_\_\_

Gastos Presupuestado: \_\_\_\_\_

Desviación: \_\_\_\_\_

*[Téngase en cuenta que los apartados gasto realizado y presupuestado se deben referir al gasto subvencionable sin incluir el IVA que tenga la consideración de deducible y por tanto no subvencionable]*

## Ayuntamiento de Orihuela





## Ayuntamiento de Orihuela

*Asimismo, deberá incluirse un anexo con el número correlativo del justificante de cada uno de los gastos].*

*[En el caso de adquisición de bienes inmuebles]* **2. Certificado de Tasador Independiente** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial

### **3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos**

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

*[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].*

### **4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.**

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto
- Fondos propios
- Importe
- % de financiación sobre el gasto
- Otros Ingresos generados
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO:

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: \_\_\_\_\_

### 5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido *[En su caso]*.

Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.

— No se han obtenido otras.

**6. Carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

**FECHA Y FIRMA**

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
\_\_\_\_\_.

### DOCUMENTACIÓN APORTADA

*[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]*

.....

.....

.....

.....

### ANEXO II.3 – JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Subvención.....

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 19 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

### DATOS DE LA ACTIVIDAD

Entidad:

Denominación de la actividad:

Fecha de realización (días):

Lugar de realización (especificar ubicación):

Importe total de la actividad:

### OBJETIVOS ALCANZADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

### ACTIVIDADES REALIZADAS

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

Y para que así conste, firmo la presente en Orihuela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del Presidente/a

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

### ANEXO II.4 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvención.....  
.

### RELACIÓN DE JUSTIFICANTES, FACTURAS, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

| DATOS DE LA ENTIDAD                        |                          |                   |            |          | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                           |                           |            |                      |                             |  |                                                                                 |                                                        |  |
|--------------------------------------------|--------------------------|-------------------|------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|----------------------|-----------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|
| No<br>mbr<br>e                             |                          |                   |            |          |                                                                                     |                           |            |                      |                             |  |                                                                                 |                                                        |  |
| Do<br>mic<br>ilio                          |                          |                   |            |          |                                                                                     |                           |            |                      |                             |  |                                                                                 |                                                        |  |
| C.P<br>.                                   |                          |                   |            |          |                                                                                     |                           |            |                      |                             |  |                                                                                 |                                                        |  |
| N.I.<br>F.                                 |                          |                   |            |          |                                                                                     |                           |            |                      |                             |  |                                                                                 |                                                        |  |
| Importe<br>Subvenci<br>ón<br>Concedid<br>a |                          |                   |            |          |                                                                                     |                           |            |                      |                             |  |                                                                                 |                                                        |  |
| N<br>º<br>O<br>rd<br>e<br>n                | Fec<br>ha<br>fact<br>ura | Nº<br>factu<br>ra | Emiso<br>r | Concepto | Tipo<br>de<br>gast<br>o<br>(per<br>sona<br>l,<br>gast<br>o<br>corri<br>ente<br>...) | Bas<br>e<br>Impo<br>nible | I.V.A<br>. | Imp<br>orte<br>Total | Fecha y<br>Forma<br>de pago |  | Imp<br>orte<br>impu<br>ta<br>do<br>al<br>pro<br>yec<br>to/<br>acti<br>vid<br>ad | %<br>imput<br>ado al<br>proye<br>cto/ac<br>tivida<br>d |  |
|                                            |                          |                   |            |          |                                                                                     |                           |            |                      |                             |  |                                                                                 |                                                        |  |
|                                            |                          |                   |            |          |                                                                                     |                           |            |                      |                             |  |                                                                                 |                                                        |  |
|                                            |                          |                   |            |          |                                                                                     |                           |            |                      |                             |  |                                                                                 |                                                        |  |
|                                            |                          |                   |            |          |                                                                                     |                           |            |                      |                             |  |                                                                                 |                                                        |  |

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

|                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO A |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

| DATOS DE LA ENTIDAD                        |                               |                                                            |            |          | DENOMINACIÓN DEL PROYECTO                                                           |                                                                     |                                                                       |                             |                  |  |                                                                             |                                                        |
|--------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------|------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| No<br>mbr<br>e                             |                               |                                                            |            |          |                                                                                     |                                                                     |                                                                       |                             |                  |  |                                                                             |                                                        |
| Do<br>mic<br>ilio                          |                               |                                                            |            |          |                                                                                     |                                                                     |                                                                       |                             |                  |  |                                                                             |                                                        |
| C.P<br>.                                   |                               |                                                            |            |          |                                                                                     |                                                                     |                                                                       |                             |                  |  |                                                                             |                                                        |
| N.I.<br>F.                                 |                               |                                                            |            |          |                                                                                     |                                                                     |                                                                       |                             |                  |  |                                                                             |                                                        |
| Importe<br>Subvenci<br>ón<br>Concedid<br>a |                               |                                                            |            |          |                                                                                     |                                                                     |                                                                       |                             |                  |  |                                                                             |                                                        |
| N<br>º<br>O<br>rd<br>e<br>n                | Mes<br>nó<br>m<br>i<br>n<br>a | Nom<br>bre y<br>apell<br>idos<br>del<br>trab<br>ajad<br>or | Emiso<br>r | Concepto | Tipo<br>de<br>gast<br>o<br>(per<br>sona<br>l,<br>gast<br>o<br>corri<br>ente<br>...) | Brut<br>o<br>Nóm<br>i<br>n<br>a/<br>Seg<br>urida<br>d<br>soci<br>al | Líqu<br>ido<br>Nóm<br>i<br>n<br>a/<br>Seg<br>urida<br>d<br>soci<br>al | Fec<br>ha<br>de<br>pag<br>o | Forma<br>de pago |  | Imp<br>orte<br>imp<br>uta<br>do<br>al<br>pro<br>yec<br>to/a<br>ctivi<br>dad | %<br>imput<br>ado al<br>proye<br>cto/ac<br>tivida<br>d |
|                                            |                               |                                                            |            |          |                                                                                     |                                                                     |                                                                       |                             |                  |  |                                                                             |                                                        |
|                                            |                               |                                                            |            |          |                                                                                     |                                                                     |                                                                       |                             |                  |  |                                                                             |                                                        |
|                                            |                               |                                                            |            |          |                                                                                     |                                                                     |                                                                       |                             |                  |  |                                                                             |                                                        |
|                                            |                               |                                                            |            |          |                                                                                     |                                                                     |                                                                       |                             |                  |  |                                                                             |                                                        |
|                                            |                               |                                                            |            |          |                                                                                     |                                                                     |                                                                       |                             |                  |  |                                                                             |                                                        |
|                                            |                               |                                                            |            |          |                                                                                     |                                                                     |                                                                       |                             |                  |  |                                                                             |                                                        |
|                                            |                               |                                                            |            |          |                                                                                     |                                                                     |                                                                       |                             |                  |  |                                                                             |                                                        |

## Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

|                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                             |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO B |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|                                      |   |   |  |
|--------------------------------------|---|---|--|
| IMPORTE TOTAL<br>JUSTIFICADO (A + B) | A | B |  |
|--------------------------------------|---|---|--|

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, como SECRETARIO/A de la entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Excmo. Ayto. de Orihuela – \_\_\_\_\_, en el año 20\_\_\_\_, CERTIFICO que los justificantes adjuntos han sido destinados a la realización del proyecto para el que se solicitó la subvención.

En Orihuela a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo. EL SECRETARIO/A

|                                                    |
|----------------------------------------------------|
| <b>ANEXO II.5 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN</b> |
| Subvención.....                                    |

|                                |
|--------------------------------|
| <b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> |
|--------------------------------|

D/Dña.....con DNI .....  
en calidad de Presidente/a de la Entidad .....

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del Presidente/a

Fdo.: \_\_\_\_\_

#### ANEXO II.6 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvención.....

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL IVA

D/Dña.....con DNI .....  
en calidad de Presidente/a de la Entidad .....

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 25



## Ayuntamiento de Orihuela

subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del Presidente/a

**Fdo.:** \_\_\_\_\_

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**El Concejal-Secretario suplente de la Junta de Gobierno Local**

(Documento firmado digitalmente al margen)

**Fdo.- D. Víctor Valverde Sáez**

**Ayuntamiento de Orihuela**

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 35SEYY3AGJHRM7N9QPW5M7LPX | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 25